

Enmienda 8 (no sustancial)

Enmienda 8 no sustancial			
Página anterior Nro.	Página nueva Nro.	Sección	Cambio/Agregado/Eliminación
82	83	Requisitos generales del Plan de Acción	Corrigió la oración: “Cualquier edificación que tenga un costo total de reparaciones superior al 50 por ciento es considerada con daños sustanciales y requerirá que toda la vivienda se ajuste para cumplimiento normativo” para aclarar que cualquier edificación que tenga un costo total de reparaciones superior al 50 por ciento es considerada con daños sustanciales según lo determinado por la jurisdicción local y está sujeta a los requisitos de cumplimiento normativo.
85	No corresp.	Requisitos generales del Plan de Acción	<p>Eliminó declaraciones que explicaban el proceso para solicitantes para apelar la calidad de la construcción y la obra de rehabilitación.</p> <p>Los solicitantes del Programa de reparación y reemplazo de viviendas Rebuild Florida pueden presentar una queja en cualquier momento mediante la Forma de queja para propietarios que se encuentra en el sitio web del DEO. Los solicitantes también pueden presentar una queja o pedir información si se comunican con el personal de Gestión de servicios para constituyentes de la Oficina de Recuperación por Desastre por teléfono, correo electrónico o correspondencia.</p>
90	90-94	Proyectos y actividades	<p>Quitó cuadro que muestra Presupuesto del programa del 28 de junio de 2018 y Presupuesto del programa propuesto con la cantidad ajustada del 9 de octubre de 2018</p> <p>Las enmiendas al Plan de Acción que aparecían en el sitio web del DEO (www.floridajobs.org/cdbg-dr) documentan los cambios y ajustes realizados al Plan de acción para recuperación por desastre del Estado de Florida y al Presupuesto del programa CDBG-DR</p> <p>Tabla agregada que muestra el presupuesto del programa al 4 de noviembre de 2019 (Enmienda n.º 7 no sustancial) y el presupuesto del programa enmendado del 6 de marzo de 2020 (Enmienda n.º 8 no sustancial) con el importe ajustado.</p> <p>Texto de justificación agregado para respaldar el presupuesto del programa enmendado.</p>
91	91	Proyectos y actividades	Cambió el desglose del presupuesto para MID del Programa de reparación de viviendas (El presupuesto total es \$346,186,147) a \$276,948,917.60 (80%) y \$69,237,229.40 (20%) para mostrar

		Presupuesto del programa	precisión.
91	91	Proyectos y actividades Presupuesto del programa	Eliminó \$30,882,761 del Programa de compra total voluntaria y actualizó el presupuesto total a \$44,117,239. Actualizó el desglose del presupuesto MID a \$35,293,791.20 (80%) y \$8,823,447.80 (20%).
91	91	Proyectos y actividades Presupuesto del programa	Eliminó \$5,549,344.00 del Programa de capacitación para recuperación de la fuerza laboral y actualizó el presupuesto total a \$14,450,656. Actualizó el desglose del presupuesto MID a \$11,560,524.80 (80%) y \$2,890,131.00 (20%).
91	91	Proyectos y actividades Presupuesto del programa	Eliminó \$25,160,095 del Programa de subvenciones para recuperación comercial y actualizó el presupuesto total a \$ 40,839,905.. Actualizó el desglose del presupuesto MID a \$ 32,671,924 (80%) y \$ 8,167,981 (20%). Cambió el número estimado de unidades del Programa de subvenciones para recuperación comercial de 250 a 157.
92	92	Proyectos y actividades Presupuesto del programa	Actualizó el presupuesto total para el Programa de reparación de infraestructura y mitigación de \$85,819,653 a \$147,411,853, para incluir \$30,882,761 transferido del presupuesto del Programa de compra total voluntaria, \$5,549,344 del presupuesto del Programa de capacitación para recuperación de la fuerza laboral y \$25,160,095 del Programa de subvenciones para recuperación comercial. Actualizó el desglose del presupuesto MID a \$117,929,482.40 (80%) y \$29,482,370.60 (20%).
91-92	92	Proyectos y actividades	Eliminó la oración, "Florida recibirá \$634 millones adicionales para apoyar necesidad insatisfecha adicional incluso los esfuerzos de infraestructura y mitigación a través del programa CDBG-DR. Los fondos adicionales para estos programas serán asignados al presupuesto cuando se lance la orientación federal." El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los EE. UU. publicó pautas federales para la mitigación de CDBG el 23 de agosto de 2019.
107	106	Proyectos y actividades	Agregó lenguaje para aclarar que las viviendas móviles que se rehabilitarán no deben tener más de cinco años de antigüedad al momento de la evaluación de los daños.

No corresp	106	Proyectos y actividades	Agregó información sobre las reubicaciones de unidades de vivienda móvil
113	113	Proyectos y actividades	Actualizó la asignación para actividad a \$44,117,239 para el Programa de compra total voluntaria
115	No corresp.	Proyectos y actividades	Eliminó la oración: "Además, los subdestinatarios deberán demostrar que los graduados exitosos de esta capacitación son derivados a empresas que tienen el apoyo o trabajan con algún proyecto financiado por CDBG-DR para satisfacer sus metas contractuales de la Sección 3" para asegurarse de que el DEO no infrinja involuntariamente la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de las Familias.
115	116	Proyectos y actividades	Actualizó la asignación para actividad a \$14,450,656 para el Programa de capacitación para recuperación de la fuerza laboral
116	117	Proyectos y actividades	Cambió los fondos reservados para la porción de asistencia técnica del Programa de subvenciones para recuperación comercial de \$6,000,000 a \$3,500,000.
117	118	Proyectos y actividades	Actualizó la asignación para actividad a \$40,839,905 para el Programa de subvenciones de recuperación comercial.
119	No corresp.	Proyectos y actividades	Actualizó la asignación para actividad a \$147,411,853 para el Programa de reparación de infraestructura.
174	175	Apéndice 11	Gastos proyectados actualizados

El DEO establecerá métodos de razonabilidad de costos mediante la realización de investigación de los servicios buscados y contratados. El DEO consultará a organizaciones comerciales aceptadas de la industria, programas pasados y otros beneficiarios regionales para obtener aportes sobre los costos de los servicios que se contratan.

El DEO definirá “adversidad demostrable” como excepciones a políticas del programa para solicitantes que demuestren adversidad indebida. Los solicitantes en esta situación serán analizados según cada caso en particular para determinar si la asistencia es requerida o no para aliviar la adversidad de ese tipo. Adversidad demostrable puede incluir, entre otras cosas, cantidades excesivas de deuda adeudada por un desastre natural, discapacidad, etc. Con documentación, el DEO puede permitir que personas con discapacidades superen el tope de \$150,000 según cada caso en particular y si es razonable el costo.

5. Estándares de elevación

El DEO desarrollará e implementará estándares de construcción para viviendas resilientes, que incluyen estándares de diseño para todas las estructuras diseñadas principalmente para uso residencial y ubicadas en la planicie aluvial centenaria (o probabilidad anual del 1 por ciento) que reciban asistencia para nueva construcción, reparación o daño sustancial o mejora sustancial, según lo definido en 24 CFR 55.2(b)(10). El DEO requerirá la elevación de estas estructuras de modo que el piso más bajo, incluido el sótano, esté al menos dos pies por encima de la elevación de inundación base que son los requisitos de altura mínima estipulados en el Aviso de Registro Federal del 9 de febrero de 2018. El DEO cumplirá con los códigos de edificación de la localidad donde se requieran estándares de elevación superiores. El DEO puede elevar hasta 3 pies por encima de la elevación de inundación base para el inmueble en cuestión para que cumpla con los descuentos de la prima del seguro para inundación NFIP cuando el costo sea razonable para que el estado lo asuma y cuando no cree otros conflictos.

Las estructuras de uso mixto sin unidades de vivienda y sin residentes por debajo de los dos pies por encima de la planicie aluvial del 1 por ciento anual deben ser elevadas o a prueba de inundación de acuerdo con los estándares de protección contra inundaciones de FEMA descritos en 44 CFR 60.3(c)(3)(ii) o un estándar posterior, hasta al menos dos pies por encima de la planicie aluvial anual del 1 por ciento.

Los dueños de inmuebles asistidos a través del programa de recuperación deberán adquirir y mantener seguro para inundación si sus inmuebles se ubican en una planicie aluvial designada por FEMA. Este requisito es obligatorio para proteger la seguridad de los residentes y su inmueble y su inversión de dinero federal. Florida asegurará el acatamiento de la Sección 582 de la Ley nacional de Reforma del Seguro para inundación respecto de la responsabilidad de informar a los dueños de inmuebles que reciben asistencia por desastre que implica el requisito de compra de seguro para inundación que tienen una responsabilidad legal de informar a cualquier destinatario de un transferencia el requisito de obtener y mantener seguro para inundación, y que el dueño que transfiere puede ser responsable si él o ella no cumple. Es posible que existan requisitos adicionales del Código de Edificación del Estado de Florida, además de códigos locales según corresponda.

A nivel nacional, el costo promedio para elevar una vivienda está entre \$30,000 y \$100,000. El costo promedio de elevar una vivienda depende de varios factores que incluyen, entre otros: el tamaño de la vivienda, el número de pies que debe ser elevada y la ubicación de la vivienda. Según una investigación preliminar, el costo promedio para elevar una vivienda en Florida está en el rango entre \$35,000 y \$115,000. Sin embargo, el costo para elevar puede ser mayor o menor según el valor de la vivienda y los factores mencionados antes. El costo de elevar una vivienda no debería superar el 49 por ciento del valor de la vivienda antes de la tormenta. **Cualquier edificación que tenga un costo total de reparaciones superior al 50 por ciento es considerada con daños sustanciales según lo determinado por la jurisdicción local y está sujeta a los requisitos de cumplimiento normativo.**

con la Ley Robert T. Stafford y sus enmiendas, el estado implementará políticas y procedimientos para garantizar que ningún individuo reciba duplicación de beneficios para el mismo propósito y/o efecto para recuperación por el huracán Irma.

9. Protección de personas y bienes; Métodos de construcción

La asistencia para viviendas provista bajo el programa de recuperación por desastre del DEO se construirá con un énfasis en métodos y materiales de construcción de alta calidad, duraderos, sustentables y con eficiencia energética.

Estos incluyen los siguientes estándares mínimos:

- Los estándares de construcción se basarán en el Código de Construcción de Florida y deben satisfacer o superar los requisitos aplicables.
- La construcción cumplirá con el Estándar de Construcción Ecológica para toda nueva construcción de edificios residenciales y para todo reemplazo de edificios residenciales con daños sustanciales (es decir, cuando los costos de reparación superan el 50 por ciento de los costos de reemplazo) bajo la Coalición de Construcción Ecológica de Florida.
- Para la construcción de rehabilitación, el estado seguirá la Lista de control de adaptaciones en construcción ecológica en la medida aplicable a la obra de rehabilitación emprendida, incluso el uso de productos resistentes al moho cuando se reemplazan superficies como muros de yeso. Cuando se reemplazan productos más antiguos u obsoletos como parte de la obra de rehabilitación, la rehabilitación debe utilizar productos y artefactos designados ENERGY STAR, WaterSense o del programa federal de gestión energética (FEMP) u otros equivalentes.

El DEO establecerá estándares normativos para la construcción. Los contratistas de construcción serán habilitados a través de una invitación a un proceso de licitación. Para garantizar una competencia total y abierta, a través de una invitación a un proceso de licitación, el DEO seguirá 24 CFR 570.489(g) como mínimo y todas las leyes estatales para adquisiciones. Los contratistas cumplirán con la sección 3 de la Ley de Viviendas y Desarrollo Urbano de 1968 (12. U.S.C. 1700lu) y las reglamentaciones que la implementan en la parte 153 del 24 CFR. Los contratistas seleccionados bajo el DEO se asegurarán de que las oportunidades sean dirigidas sobre todo a personas de ingresos bajos y muy bajos para residentes y empresas que cumplan con los requisitos del proyecto. Los contratistas harán lo mejor que puedan para reclutar, destinar y dirigir oportunidades a residentes y empresas de la Sección 3 además de para notificar a los residentes de la Sección 3 sobre oportunidades de capacitación. El DEO proveerá a los contratistas recursos útiles para maximizar estos esfuerzos que incluyen, entre otras cosas, un Registro de Empresas de la Sección 3 y ejemplos de oportunidades de capacitación y empleo. Los procedimientos de adquisiciones para contratistas serán monitoreados por el DEO.

Los contratistas, subcontratistas, proveedores de materiales, mano de obra y profesionales tienen derecho a presentar reclamos por el pago de mano de obra, materiales y/o servicios impagos contra el bien inmueble mejorado, según la ley de Florida (Capítulo 713, Parte I de los Estatutos de Florida). Este reclamo es conocido como un gravamen de la construcción y no puede ser exento por anticipado en virtud de la ley de Florida. Si un gravamen de la construcción con validez legal contra la residencia primaria de un solicitante es resultado de algún proyecto de construcción bajo los programas de recuperación por desastre del DEO, el Departamento dispondrá el descargo y la satisfacción del gravamen de la construcción con validez legal resultante a través de una garantía y/o devolución del gravamen en nombre del dueño del inmueble.

El DEO requerirá un periodo de garantía posconstrucción para la vivienda con toda la obra realizada por el contratista garantizada por un periodo de un año.

2. Presupuesto de los programas

El DEO es la entidad encargada de administrar los \$773,598,000 del programa CDBG-DR asignados al estado para su recuperación. De acuerdo con el Registro Federal, la suma total de los costos indirectos, los costos administrativos y los gastos de asistencia técnica del DEO no deberán superar el 5 por ciento del total del subsidio (\$38,679,900) más los ingresos del programa. El DEO limitará los gastos a, como máximo, el 20 por ciento del monto total del subsidio en una combinación de costos de planificación, costos indirectos y costos administrativos del programa. Los costos de planificación sujetos al tope del 15 por ciento son los definidos en 42 U.S.C. 5305(a)(12). Las reglamentaciones federales limitan los costos administrativos estatales y locales al 5 por ciento en total. El estado proporcionará a los sub-receptores más información sobre la cantidad de fondos para costos administrativos de que disponen. Se presume que los costos de envío de los proyectos elegibles están incluidos dentro de la asignación total de los fondos del CDBG-DR otorgada a cada sub-receptor. Los sub-receptores deberán rastrear y monitorear los gastos que no estén incluidos en el monto total del subsidio otorgado a cada proyecto o a cada solicitante, según corresponda.

El presupuesto de los programas es el siguiente:

Presupuesto de los programas									
Programa	Presupuesto Total	Desglose para las áreas más afectadas y devastadas		Reserva mínima para los Cayos	Reserva mínima para los MIDs	Beneficio estimado para ingresos bajos y moderados	Monto máximo otorgado	Monto promedio otorgado por unidad	Cantidad estimada de unidades
		80%	20%						
Presupuestos de las Viviendas									
Programa de reparación de vivienda	\$346,186,147	\$276,948,917.60	\$69,237,229.40	\$50,000,000	\$51,856,347	90%	\$150,000	\$45,000	7,150
Programa de construcción de nuevas viviendas de alquiler para la fuerza laboral: utilizando otras fuentes de financiamiento	\$100,000,000	\$80,000,000	\$20,000,000	\$25,000,000	N/A	100%	\$8,000,000	\$60,000	1,670
Programa de construcción de nuevas viviendas de alquiler para la fuerza laboral: Desarrollos pequeños	\$20,000,000	\$16,000,000	\$4,000,000	\$0	N/A	100%	\$5,000,000	\$125,000	160
Adquisición de terrenos para la construcción de viviendas accesibles para la fuerza laboral	\$20,000,000	\$16,000,000	\$4,000,000	\$10,000,000	N/A	100%	\$5,000,000	N/A	N/A

Programa de compra voluntaria	\$44,117,239	\$35,293,791.20	\$8,823,447.80	\$10,000,000	N/A	50%	\$5,000,000	\$225,000	300
Presupuesto de REVITALIZACIÓN ECONÓMICA									
Capacitación de la fuerza laboral	\$14,450,656	\$11,560,524.80	\$2,890,131.20	N/A	N/A	100%	N/A	N/A	N/A
Subsidio para la recuperación comercial	\$39,137,963	\$31,310,370.40	\$7,827,592.60	N/A	N/A	100%	\$500,000	N/A	157
Presupuesto de INFRAESTRUCTURA									
Programa de mitigación y reparación de infraestructura	\$149,113,795	\$119,291,036	\$29,822,759	N/A	estos están incluidos en el 80%	25 %	N/A	N/A	N/A
ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y LOCAL									
Administración (5%)	\$38,679,900	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Planificación	\$1,912,300	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	\$773,598,000	\$586,404,640	\$146,601,160	\$95,000,000	\$51,856,347				

El ochenta por ciento de cada asignación del programa que aparece más adelante será gastado dentro de las comunidades más afectadas y deterioradas identificadas por el HUD. Los fondos incluidos como una reserva mínima para el Condado de Monroe son un subconjunto del 80 por ciento que será gastado en las comunidades más afectadas y deterioradas. El 20 por ciento restante será gastado en las comunidades más afectadas y deterioradas identificadas por el estado, que aparecen en el cuadro anterior.

*La cantidad estimada de unidades se calcula en base a la suposición de que la cantidad del subsidio por unidad variará de la asignación estimada promedio a una asignación máxima estimada de \$150,000. La cantidad estimada de unidades ha sido redondeada en el presupuesto de este proyecto para permitir flexibilidad y cualquier imprecisión en nuestros estimados. Una vez que el DEO reciba datos más precisos, el presupuesto del programa será actualizado para reflejar con precisión costos y unidades reales. Estos ajustes serán incluidos en futuras enmiendas al plan de acción. La evaluación de necesidades insatisfechas demostró que la mayoría de las necesidades insatisfechas se relacionaban con la vivienda. En consecuencia, la asignación más grande de fondos tratará las necesidades de vivienda insatisfechas restantes.

Las descripciones del programa a continuación proveerán más detalles sobre cómo cada programa distribuirá fondos y cumplirá con los Objetivos Nacionales del HUD. El DEO implementará estándares de gestión, monitoreo y supervisión del programa necesarios para garantizar el cumplimiento de requisitos estatales y federales.

Actividad del Programa	Noviembre 4, 2019 Presupuesto del programa	Febrero 21, 2020 Presupuesto del programa modificado	Diferencia en Cantidad
Programa de reparación de vivienda	\$ 346,186,147	\$ 346,186,147	
Programa de construcción de nuevas viviendas de alquiler para la fuerza laboral: utilizando otras fuentes de financiamiento	\$ 100,000,000	\$ 100,000,000	-
Programa de construcción de nuevas viviendas de alquiler para la fuerza laboral: Desarrollos pequeños	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000	-
Adquisición de terrenos para la construcción de viviendas accesibles para la fuerza laboral	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000	-
Programa de compra voluntaria	\$ 75,000,000	\$ 44,117,239	-\$ 30,882,761
Capacitación de la fuerza laboral	\$ 20,000,000	\$ 14,450,656	-\$ 5,549,344
Subsidio para la recuperación comercial	\$ 66,000,000	\$ 39,137,963	-\$ 26,862,037
Programa de mitigación y reparación de infraestructura	\$ 85,819,653	\$ 149,113,795	+\$ 63,294,142
Administración (5%)	\$ 38,679,900	\$ 38,679,900	-
Planificación (5%)	\$ 1,912,300	\$ 1,912,300	-
Total	\$ 773,598,000	\$ 773,598,000	-

La enmienda no sustancial, revisión n.º 8 del Plan de acción para recuperación por desastre del Estado de Florida: huracán Irma, presentado al HUD el 6 de marzo de 2020, que reasignó \$61,592,200 de la compra total voluntaria de vivienda (VHB), del Programa de capacitación para recuperación de la fuerza laboral (WRTP) y del Programa de subvenciones para recuperación comercial (BRGP) al Programa de reparación de infraestructura y mitigación, resulta necesaria para abordar las necesidades de infraestructura no satisfechas después del huracán Irma.

El Programa de reparación de infraestructura fue lanzado con \$85,819,653 para financiar proyectos de restauración y mejoras de infraestructura en comunidades afectadas por el huracán Irma. Los condados, las municipalidades, los distritos de gestión de agua y las autoridades de agua que se ubican en las zonas más afectadas y deterioradas (MID) que sufrieron daños por el huracán Irma son elegibles para solicitar fondos.

Durante el periodo de solicitud inicial de 90 días, el Programa de reparación de infraestructura recibió 42 solicitudes que sumaban aproximadamente \$175 millones en dólares solicitados al CDBG-DR. El 30 de enero

de 2020, el Programa de reparación de infraestructura adjudicó \$84.3 millones a 21 comunidades. El Programa de reparación de infraestructura

recibió solicitudes para proyectos de agua pluvial, proyectos de alcantarillado y proyectos de agua que repercuten directamente sobre las viviendas y los residentes de las comunidades afectadas por el huracán Irma. Una entidad que no pudo recibir financiación tiene tuberías de desagüe que quedaron obstruidas por los escombros excesivos del huracán Irma, así como daños en las aceras y campos ubicados dentro de las 1.5 millas de las 838 unidades de apartamentos multifamiliares asistidas por el HUD.

Dado que la financiación es limitada, el ciclo de solicitud competitiva del Programa de reparación de infraestructura restringió a cada unidad de gobierno local general (UGLG) a una solicitud por entidad. Por consiguiente, el DEO no pudo financiar el reemplazo del puente peatonal de una comunidad que los estudiantes de una escuela primaria necesitan para atravesar un canal para llegar a la escuela, ya que el gobierno del condado presentó una solicitud para otro proyecto. Con fondos del CDBG-DR adicionales, el Programa de reparación de infraestructura podrá financiar proyectos adicionales para apoyar la vivienda, reparar daños y crear resiliencia por todas las zonas afectadas por el huracán Irma.

Los ciclos de solicitud tanto para la compra total voluntaria de vivienda (VHB) como para el Programa de capacitación para recuperación de la fuerza laboral (WRTP) quedaron con vacantes. El VHB financió los 11 proyectos presentados para su consideración en un total de \$44,117,238.92. Los \$30,882,761 restantes se reasignarán al Programa de reparación de infraestructura y mitigación para abordar las necesidades de infraestructura no satisfechas posteriores al huracán Irma. El WRTP financiará proyectos por la suma total de \$14,450,656 de los \$20,000,000 previamente asignados al WRTP. Los \$5,549,344 disponibles se reasignarán al Programa de reparación de infraestructura y mitigación.

Luego de recibir los comentarios de varias comunidades que expresaban una necesidad mayor de asistencia para la reparación de infraestructura y mitigación, el Estado de Florida desea reasignar un total de \$25,160,095 del Programa de subvenciones para recuperación comercial al Programa de reparación de infraestructura y mitigación.

Viviendas móviles y viviendas prefabricadas

Las viviendas móviles o viviendas prefabricadas pueden reunir los requisitos de rehabilitación bajo este programa. Sin embargo, para ser rentables, la vivienda móvil que se rehabilitará no debe tener más de cinco años **al momento de la evaluación de los daños** los costos de reparación necesarios para rehabilitar la vivienda móvil/prefabricada no deben exceder \$15,000 (costos directos e indirectos de construcción). Cualquier vivienda móvil/prefabricada de más de cinco años de antigüedad **al momento de la evaluación de los daños** cuyo costo estimado de reparación sea superior a \$15,000 exigirá que la vivienda móvil/prefabricada sea reemplazada por otra vivienda móvil/prefabricada. La vivienda debe cumplir con HQS al completarse. Si la zonificación local no permite el reemplazo de una vivienda móvil, entonces el DEO permitirá unidades que se construyan en cumplimiento del código del lugar o modulares. Se considerarán reemplazos fuera del sitio a entornos más seguros según cada caso en particular. El reemplazo es la demolición, remoción y reemplazo de una MHU dañada por una nueva MHU de principalmente el mismo plano o en una nueva ubicación, si la unidad original dañada estaba en un terreno alquilado y el propietario de la MHU debe reubicarse a una nueva propiedad. La reubicación de una nueva MHU requerirá una revisión ambiental adicional.

Las reubicaciones de unidades de vivienda móvil (MHU) de reemplazo están limitadas a solicitantes cuya MHU dañada se encuentra en una propiedad arrendada. La reubicación de una MHU de reemplazo está restringida a la instalación de una nueva unidad que está fuera del aliviadero o Área Especial con Riesgo de Inundación (SFHA o “planicie aluvial”) en un parque establecido para viviendas móviles u otro terreno arrendado con un lote existente e infraestructura de servicios públicos. El programa requerirá documentación de que el parque establecido para viviendas móviles o terreno arrendado tiene el lote existente y los requisitos de servicios públicos obligatorios. Una licencia ocupacional, de alcantarillado y conexiones a servicios públicos, u otros permisos expedidos por la jurisdicción local, pueden servir como documentación de verificación. Se debe completar un Registro de Revisión Ambiental (ERR) en el sitio original dañado y el nuevo sitio en el que se instalará la nueva unidad para los solicitantes de MHU que ubicarán la nueva unidad en un lote diferente de la ubicación de la unidad dañada.

Resumen de requisitos de elegibilidad

El programa de reparación de viviendas del DEO atenderá principalmente a propietarios residentes y propietarios de viviendas de alquiler en los condados identificados como más afectados y deteriorados por el HUD y el estado. Los propietarios deben comprobar daños de la tormenta Irma para poder cumplir con los requisitos para la asistencia de reparación, reconstrucción o reemplazo. Son válidos los siguientes criterios adicionales de elegibilidad:

- A. La vivienda fue afectada por Irma (DR-4337). El inmueble debe tener daños documentados debido al desastre declarado. FEMA, SBA y/o una inspección contratada deberá documentar la reparación del inmueble.
- B. El estado dará prioridad a los solicitantes propietarios de viviendas con un ingreso menor o igual al 80 por ciento de AMI y propietarios de viviendas para alquiler cuya renta de la propiedad es para personas LMI. Si se satisface esta necesidad, el DEO puede abordar a solicitantes con ingresos superiores al 80 por ciento de AMI.
- C. Todos los solicitantes deben ser propietarios de una vivienda unifamiliar, vivienda móvil/prefabricada o inmueble de alquiler ubicado en los condados de Brevard, Broward, Clay, Collier, Duval, Hillsborough, Lee, Miami-Dade, Monroe, Orange, Osceola, Palm Beach, Polk, St. Lucie y Volusia; y 11 códigos postales separados fuera de estas áreas (32084 y 32145 en el Condado de St. Johns, 32091 en el Condado de Bradford, 32136 en el Condado de Flagler, 32771 en el Condado de Seminole, 33935 y 33440 en el Condado de Hendry, 33523 en el Condado de Pasco, 33825 y 33870 en el Condado de Highlands y 34266 en el Condado de DeSoto) antes del evento de la tormenta Irma. Adviértase que el 80% de los fondos se debe gastar en los condados MID designados por HUD e

incentivos. Las políticas del DEO garantizarán que sus incentivos al reasentamiento cumplan con los requisitos aplicables de Derechos Civiles y de Promoción de manera afirmativa de Vivienda Digna y que no haya discriminación en contra de una clase protegida.

Asignación para actividad: \$ 44,117,239

Solicitantes elegibles: Los condados y municipios dentro de aquellos condados que recibieron una declaración tanto de IA como de PA de FEMA después del huracán Irma.

Criterios de elegibilidad: Áreas para compra total voluntaria que logren un proyecto viable que alcanzará un beneficio LMA.

Asignación máxima: \$5,000,000

Entidad responsable de la administración: Unidades del Gobierno Local General (UGLG)

Elegibilidad: 105(a)(I), 83 FR 5844-35 Incentivos de vivienda en comunidades afectadas por un desastre

Objetivo nacional: Beneficio para personas con ingresos bajos y moderados

Las áreas propuestas para compra total voluntaria pasarán por un análisis de elegibilidad para garantizar que el uso final de las propiedades tenga un área de servicio del proyecto donde al menos el 51 por ciento de los residentes tengan ingresos bajos y moderados (LMI).

Reutilización compatible y creativa de la propiedad

El DEO creará prácticas orientativas y óptimas para que las comunidades consideren cómo una propiedad que es adquirida a través de este programa puede ser utilizada para beneficio público, cumpliendo con los requisitos del HUD para espacios verdes permanentes. Esto puede incluir diseño de drenaje pluvial creativo, espacio para parques y otros ejemplos. Alentaremos a las comunidades que participan en este programa a tener un plan sobre cómo será utilizada esta propiedad en el futuro para reducir más el riesgo de inundación y/o servir como un espacio recreativo para el pueblo.

Periodos de accesibilidad económica

Es posible que las propiedades que procuren obtener asistencia a través de los programas dentro del plan de acción del estado de Florida deban adherirse a requisitos de periodo de accesibilidad económica. Los requisitos de accesibilidad económica son:

1. Los proyectos de alquiler multifamiliares de rehabilitación o reconstrucción con cinco unidades o más requerirán que la propiedad de alquiler con asistencia siga siendo accesible para los inquilinos con ingresos bajos y moderados por un mínimo de 15 años. La asistencia para las Autoridades de Vivienda Pública puede entrar dentro de esta categoría.
2. Los proyectos de alquiler multifamiliares para nuevas construcciones con cinco unidades o más requerirán que la propiedad de alquiler con asistencia siga siendo accesible para los inquilinos con ingresos bajos y moderados por un mínimo de 20 años.
3. Los periodos de accesibilidad económica para unidades de alquiler unifamiliares serán de un mínimo de 1 año, a menos que los gobiernos de la localidad hayan establecido periodos superiores de accesibilidad económica. Las Autoridades de Vivienda Pública que procuren la rehabilitación o reconstrucción de unidades de viviendas multifamiliares deben asegurarse de que las propiedades de alquiler siendo asistidas sigan siendo accesibles para inquilinos con ingresos bajos y moderados por un mínimo de 15 años

- Capacitación personalizada y
- Capacitación en el trabajo (OJT).

El DEO seleccionará entidades para prestar servicios de capacitación de la fuerza laboral a través de un ciclo de solicitud competitiva. El DEO procurará obtener propuestas de juntas locales de desarrollo de la fuerza laboral, instituciones educativas y centros técnicos, que describirán los servicios que pueden prestar a las comunidades afectadas. **Este programa no es un programa de subsidio directo. No se pagarán fondos directamente a individuos que procuran obtener capacitación para empleo.**

El programa de la Sección 3 requiere que los destinatarios de fondos de CDBG-DR provean, en la medida máxima posible, capacitación, empleo, contratos y otras oportunidades económicas a personas con ingresos bajos y muy bajos y a inquietudes comerciales que provean oportunidades económicas para personas con ingresos bajos y muy bajos. Los subdestinatarios deberán demostrar esfuerzos por reclutar y dirigirse específicamente a residentes que reciben asistencia de vivienda pública y otras personas con ingresos bajos y muy bajos.

Asignación para actividad: \$14,450,656

Subdestinatarios elegibles: Juntas Locales de Desarrollo de la Fuerza Laboral (LWBD), instituciones educativas y centros técnicos

Asignación máxima: No corresp.

Entidad responsable de la administración: DEO, subdestinatarios

Elegibilidad: 105(a)(8)

Objetivo nacional: Beneficio para personas con ingresos bajos y moderados

Programa de subvenciones para recuperación comercial

Las pequeñas empresas son el alma de las economías locales por todo el estado. La diversidad de pequeñas empresas en todo Florida crean empleo y apoyan a sus comunidades, ya sea en tiendas minoristas, restaurantes, empresas de construcción o pescaderías. Cuando las pequeñas empresas sufren a raíz de un desastre, los efectos pueden ser trascendentales. Daño a estructuras, equipos e inventario, junto con los efectos negativos sobre la clientela, pueden producir pérdidas significativas de ingresos y empleos, con efectos negativos para todos los empleados y la comunidad de una empresa. Mientras muchos empresarios tienen seguro para estructuras y algunos además tienen asegurado el contenido del edificio, eventos como estos pueden requerir que los dueños de estas pequeñas empresas soliciten créditos y préstamos extendidos, incluso agoten sus cuentas de ahorros para completar reparaciones y reemplazos mínimos e indispensables para garantizar que puedan mantener sus puertas abiertas. Como se muestra en la evaluación de necesidades insatisfechas, muchas pequeñas empresas por todo Florida, junto con organizaciones sin fines de lucro, fueron afectadas por el huracán Irma. Para ayudar a las pequeñas empresas y organizaciones sin fines de lucro a recuperarse por completo tras la tormenta, el DEO creará un Programa de subvenciones para recuperación comercial para empresas y organizaciones sin fines de lucro elegibles dentro de las áreas más afectadas y deterioradas por el huracán Irma. El DEO puede seleccionar a un subdestinatario para administrar este programa que demuestre la experiencia necesaria en el apoyo de pequeñas empresas que busquen fondos federales y capacidad para ayudar a las pequeñas empresas por todo el Estado de Florida. Las actividades de un subdestinatario vinculadas con este programa pueden incluir aceptación de solicitudes para subsidio comercial, evaluación de solicitudes, desembolso de fondos y actividades de cierre de subsidios.

Los fondos de subsidios se deben utilizar únicamente para usos elegibles para el CDBG-DR. **Este programa no es un programa de compensación y no compensa por pérdidas de ingresos.** Los usos elegibles de fondos incluyen, entre otros, equipos, mobiliario, artefactos amurados, inventario, pagos de hipoteca y espacio arrendado. Se requerirá documentación de los efectos del huracán Irma.

Los fondos de subvención pueden ser utilizados para satisfacer un requisito de contrapartida, participación en costos u otra contribución para cualquier otro programa federal cuando se utilizan para llevar a cabo una actividad elegible para CDBG-DR. Los fondos del Programa de subvenciones para recuperación comercial pueden ser utilizados para reembolsar costos elegibles para CDBG-DR que fueron pagados a través de ingresos de préstamos de un programa con préstamo subsidiado. Los fondos del Programa de subvenciones para recuperación comercial también pueden ser utilizados para pagar interés adeudado de préstamos subsidiados, siempre que el interés sea atribuible a actividades que son elegibles para CDBG-DR. Los fondos de subvención no pueden ser utilizados para pagar cuotas o la porción de interés atribuible a actividades que no son elegibles para CDBG-DR.

Es posible que se les requiera a las empresas y organizaciones sin fines de lucro elegibles que reciban un subsidio del Programa de subvenciones para recuperación comercial que mantengan seguro para inundación para garantizar que los inmuebles asistidos por el CDBG-DR estén protegidos de futuros desastres. Se requerirá seguro para inundación que cumpla con NFIP para cualquier equipo comprado de más de \$5,000 para la duración del equipo o del subsidio, si la empresa u organización sin fines de lucro está ubicada dentro de la planicie aluvial.

Además de haber sufrido daños en su estructura física, equipos e inventario, las empresas afectadas por el huracán Irma quizá sigan viéndose afectadas por cambios en la economía posterior al desastre. Incluso con préstamos, subsidios y otra asistencia por desastre, las empresas en áreas afectadas pueden seguir atravesando dificultades. Las empresas pueden requerir asistencia para adaptar su modelo comercial y aumentar su resiliencia para garantizar que cuando se agote la asistencia por desastre, además de sobrevivir, prosperarán. Garantizar el éxito de pequeñas empresas es indispensable para mantener la economía local y apoyar la recuperación completa de las comunidades. Para proveer recursos en apoyo de las empresas afectadas por el desastre, se utilizarán **\$3,500,000** en fondos del Programa de subvenciones para recuperación comercial para implementar un programa de asistencia técnica para pequeñas empresas y organizaciones sin fines de lucro que hayan sido afectadas por el huracán Irma. Se dará prioridad a las empresas que han recibido un subsidio a través del Programa de subvenciones para recuperación comercial.

Este programa de asistencia técnica puede incluir seminarios, asesoramiento y otras formas de asistencia relacionadas con:

- Administración de empresas;
- Accesos a capital;
- Desarrollo de nuevos modelos comerciales;
- Información sobre cambios en mercados regionales específicos;
- Asistencia para contabilidad y gestión financiera;
- Mercadeo y ventas; y
- Medidas de resiliencia y continuidad para empresas.

Los servicios de asistencia técnica será prestados en inglés, español y creole haitiano.

Los **\$3,500,000** en fondos reservados para la porción de asistencia técnica del Programa de subvenciones para recuperación comercial serán utilizados para contratar a un proveedor o proveedores para prestar los servicios de asistencia técnica. El DEO procurará obtener propuestas de proveedores de servicios, que describirán los servicios que pueden prestar a las empresas y organizaciones sin fines de lucro afectadas. El o los proveedores contratados prestarán asistencia técnica a pequeñas empresas y organizaciones sin fines de lucro elegibles. No

se pagarán directamente fondos de asistencia técnica a empresas ni organizaciones sin fines de lucro que procuren recibir asistencia técnica.

El Programa de subvenciones para recuperación comercial fomentará la creación de empleo, retención de empleo y avance de ingresos para individuos con ingresos bajos y moderados que utilizan el objetivo nacional de beneficio a personas con ingresos bajos y moderados. Al menos el 50 por ciento de los fondos del Programa de subvenciones para recuperación comercial será utilizado para satisfacer el objetivo nacional de beneficio a personas con ingresos bajos y moderados. El Programa de subvenciones para recuperación comercial cumplirá con un estándar de beneficio público en la suma de un empleo creado o retenido cada \$50,000 de asistencia asignada. Este requisito no se aplica a los fondos para asistencia técnica. Todos los proyectos financiados por el BRGP deben satisfacer un objetivo nacional elegible. El objetivo nacional de necesidad urgente solo será utilizado si el proyecto no satisface los requisitos de LMI, pero es necesario para aliviar condiciones de emergencia que plantean una amenaza grave e inminente a la salud o al bienestar de la comunidad.

Asignación para actividad: \$ 40,839,905

Solicitantes elegibles: Pequeñas empresas con y sin fines de lucro como las define la SBA en virtud de la Parte 121 de 13 CFR (véase <https://www.sba.gov/document/support--table-size-standards>), con daños, pérdidas u otros efectos demostrados por el huracán Irma.

Criterios de elegibilidad: Las pequeñas empresas y organizaciones sin fines de lucro deben estar ubicadas dentro de un área más afectada y deteriorada identificada por el HUD o el estado y deben haber estado en funcionamiento desde el 10 de septiembre de 2017 como mínimo.

Asignación mínima de subvención a una empresa / org. sin fines de lucro: \$25,000

Asignación máxima de subvención a una empresa / org. sin fines de lucro: \$500,000

Entidad responsable de la administración: DEO, subdestinatario

Elegibilidad: 105(a)(15), 105(a)(17) y 105(a)(8)

Objetivo nacional: Beneficio para personas con ingresos bajos y moderados o necesidad urgente

Actividades de reparación de infraestructura y mitigación

El Estado de Florida ha hecho inversiones significativas en mitigación en los últimos 25 años para garantizar que la infraestructura pueda tolerar los efectos de eventos de vientos e inundaciones. El huracán Irma fue un ejemplo de éxito para el estado porque las evaluaciones de los daños no fueron tan altas como se proyectaron inicialmente debido a esta importante inversión por todo el estado. El DEO seguirá reforzando la infraestructura estatal mediante la creación de un Programa de reparación de infraestructura y mitigación que permita que las comunidades usen CDBG-DR para apalancar otras fuentes de fondos como el Programa de subvención para mitigación de riesgos (HMGP) y el Programa para mitigación con Asistencia Pública 406 (406 PA). Algunas comunidades no son capaces de utilizar por completo estos otros recursos después de un desastre porque agotaron los fondos de efectivo de reserva en los esfuerzos de recuperación por el desastre y no pueden satisfacer los requisitos de contrapartida local. Permitir que los gobiernos locales aprovechen fondos de CDBG-DR como contrapartida les permitirá a comunidades, sobre todo a gobiernos locales rurales y más pequeños, utilizar mejor todos los recursos a su disposición.

En el desarrollo de políticas y procedimientos, se tratará el costo-beneficio. El DEO reconoce que las actividades de infraestructura pueden tener riesgos imprevistos que podrían potencialmente afectar a las comunidades. Teniendo esto en cuenta, el DEO seguirá la orientación provista en el Registro Federal para evitar impactos desproporcionados en poblaciones vulnerables e injusticia ambiental. Además, el DEO reconoce la importancia de la resiliencia contra futuras tormentas y empleará tecnologías adaptables y confiables para proteger contra la obsolescencia prematura

de la infraestructura. El DEO describirá la implementación de El DEO considerará primero a LMI como el objetivo nacional para proyectos de infraestructura. El objetivo nacional de necesidad urgente solo será utilizado si el proyecto no es LMI, pero es necesario para aliviar condiciones de emergencia. Cuando se use la necesidad urgente como un objetivo nacional, el DEO obtendrá justificación del gobierno local o municipalidad para certificar la urgencia de la condición.

Los solicitantes pueden dedicarse a una gama de actividades elegibles según lo permiten los reglamentos del CDBG-DR para esta asignación siempre que estén en conformidad con los requisitos umbrales del DEO y los requisitos para la actividad aplicable según se describen en el Plan de Acción y el Registro Federal. Los solicitantes deberán satisfacer las reglamentaciones del HUD, como por ejemplo, ambientales, pedido de beneficios, igualdad de vivienda y otras.

El estado ha adoptado estándares de monitoreo, incluso procedimientos para (i) garantizar que se cumplan los requisitos del programa (incluso no duplicación de beneficios) y (ii) disponer el control de calidad continuo y la supervisión adecuada del programa. Estos estándares y procedimientos están incluidos en el Plan de implementación previo a la asignación según lo requiere el Registro Federal. El monitoreo será realizado por el DEO con el respaldo de un proveedor externo contratado a través de solicitud competitiva para garantizar que las actividades del programa avancen a tiempo hacia la compleción y para permitir la pronta identificación de potenciales asuntos y problemas para poder evitarlos o corregirlos.

El monitoreo también incluirá cumplimiento ambiental bajo la Parte 58 de 24 CFR. El DEO actualmente tiene personal que supervisará el cumplimiento ambiental. Además, el personal actual aumentará con proveedores externos contratados a través de solicitud competitiva.

El programa de monitoreo de Recuperación por Desastre del DEO incluye monitoreo administrativo y en el sitio con prioridad y frecuencia en base a los resultados de un análisis de riesgos de cada subdestinatario. El propósito del análisis de riesgos es definir el alcance y la concentración de los esfuerzos de monitoreo, incluso establecer un marco para determinar el nivel adecuado de monitoreo compatible con recursos disponibles. Además, el análisis de riesgos requerirá que el año fiscal de cada estado garantice la revisión continua de los riesgos. El monitoreo del DEO se basa en criterios compatibles con la orientación del HUD para evaluar riesgos de un programa. El análisis de riesgos provee la base para desarrollar estrategias de monitoreo individuales y documenta las decisiones y recomendaciones sobre dónde emplear personal y trasladar recursos para monitoreo, capacitación y/o asistencia técnica.

El Auditor General de Florida y el personal actuará como el auditor independiente del estado y realizará auditorías financieras de las cuentas y los registros de las agencias estatales. Donde corresponda, las políticas y los procedimientos sobre contabilidad del DEO deberían reflejar los requisitos de la Oficina del Auditor General.

El Estado de Florida se compromete con la prevención del fraude, derroche y abuso. La Oficina del Inspector General del DEO actúa como el auditor interno del DEO. Las funciones de auditoría interna asociadas con los fondos para Recuperación por Desastre pueden ser respaldadas por proveedores externos contratados a través de solicitud competitiva. Todas las sospechas de casos de fraude serán tomadas con seriedad y los reclamos serán denunciadas ante la Oficina del Inspector General del DEO a través de OIG@deo.myflorida.com o 1-855-456-0650. Si la Oficina del Inspector General tiene motivos razonables para creer que se ha infringido la ley penal, la Oficina lo denunciará inmediatamente ante la agencia del orden público que corresponda.

Asignación para actividad: \$ 147,411,853

Asignación máxima: No corresp.

Entidad responsable de la administración: DEO

Elegibilidad: 105(a)(2)

Objetivo nacional: Beneficio para personas con ingresos bajos y moderados o necesidad urgente

Apéndice 11: Gastos proyectados

El DEO ha desarrollado un programa de rendimiento y gastos que incluye el rendimiento proyectado tanto de medidas de gastos como de resultados para programas, entrega de proyectos y actividades de administración que se muestran en la gráfica siguiente

**Hurricane Irma
Projected Quarterly Expenditures**

Cost Category	3/31/2018	6/30/2018	9/30/2018	12/31/2018	3/31/2019	6/30/2019	9/30/2019	12/31/2019	3/31/2020	6/30/2020	9/30/2020
Cost Category	Q1 2017-2018	Q4 2017-2018	Q1 2018-2019	Q2 2018-2019	Q3 2018-2019	Q4 2018-2019	Q1 2019-2020	Q2 2019-2020	Q3 2019-2020	Q4 2019-2020	Q1 2020-2021
Administrative Costs	\$0	\$0	\$268,157	\$645,101	\$2,170,447	\$1,242,157	\$1,288,361	\$2,345,129	\$2,100,000	\$2,100,000	\$2,100,000
Planning Costs	\$0	\$0	\$109,772	\$0	\$0	\$45,266	\$12,557	\$3,251	\$104,158	\$104,158	\$104,158
Housing Repair Program				\$352,703	\$1,164,558	\$5,834,782	\$4,564,854	\$8,340,322	\$16,383,289	\$16,224,854	\$17,390,854
Workforce Affordable Rental New Construction: Leveraging Other Sources of Financing									\$20,000	\$20,000	\$20,000
Workforce Affordable Rental New Construction: Small Rental									\$20,000	\$20,000	\$20,000
Land Acquisition for Affordable Workforce Housing									\$20,000	\$20,000	\$20,000
Voluntary Buyout Program											\$2,500,000
Workforce Recovery Training											\$2,000,000
Business Recovery Grant											\$15,000,000
Infrastructure Repair											\$15,000,000
Total	\$0	\$0	\$377,929	\$997,804	\$3,335,005	\$7,122,206	\$5,865,772	\$10,688,702	\$18,647,447	\$18,489,012	\$39,155,012
Cost Category	12/31/2020	03/31/2021	06/30/2021	09/30/2021	12/31/2021	03/31/2022	06/30/2022	09/30/2022	12/31/2022	03/31/2023	06/30/2023
Cost Category	Q2 2020-2021	Q3 2020-2021	Q4 2020-2021	Q1 2021-2022	Q2 2021-2022	Q3 2021-2022	Q4 2021-2022	Q1 2022-2023	Q2 2022-2023	Q3 2022-2023	Q4 2022-2023
Administrative Costs	\$2,100,000	\$2,100,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,500,000	\$1,500,000
Planning Costs	\$104,158	\$104,158	\$104,158	\$104,158	\$104,158	\$98,021	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000
Housing Repair Program	\$18,673,454	\$20,084,314	\$21,632,630	\$18,564,854	\$18,564,854	\$18,564,854	\$18,564,854	\$18,064,854	\$17,814,854	\$17,814,854	\$17,564,854
Workforce Affordable Rental New Construction: Leveraging Other Sources of Financing	\$20,000	\$20,000	\$24,900,000	\$25,000,000	\$25,000,000	\$25,000,000					
Workforce Affordable Rental New Construction: Small Rental	\$20,000	\$20,000	\$4,900,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000					
Land Acquisition for Affordable Workforce Housing	\$20,000	\$20,000	\$4,900,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000					
Voluntary Buyout Program	\$15,000,000	\$15,000,000	\$14,117,239								
Workforce Recovery Training	\$4,000,000	\$4,000,000	\$3,950,656								
Business Recovery Grant	\$14,000,000	\$12,000,000	\$11,137,963								
Infrastructure Repair	\$25,000,000	\$25,000,000	\$24,113,795	\$20,000,000	\$20,000,000	\$20,000,000					
Total	\$78,937,612	\$78,348,472	\$111,556,441	\$75,469,012	\$75,269,012	\$75,262,875	\$20,254,854	\$19,754,854	\$19,504,854	\$19,404,854	\$19,154,854
Cost Category	09/30/2023	12/31/2023	03/31/2024	06/30/2024	Total						
Administrative Costs	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,426,814	\$38,686,166						
Planning Costs	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$1,912,131						
Housing Repair Program	\$17,564,854	\$17,564,854	\$17,564,854	\$17,320,041	\$346,180,050						
Workforce Affordable Rental New Construction: Leveraging Other Sources of Financing					\$100,000,000						
Workforce Affordable Rental New Construction: Small Rental					\$20,000,000						
Land Acquisition for Affordable Workforce Housing					\$20,000,000						
Voluntary Buyout Program					\$44,117,239						
Workforce Recovery Training					\$14,450,656						
Business Recovery Grant					\$39,137,963						
Infrastructure Repair					\$149,113,795						
Total	\$19,054,854	\$19,054,854	\$19,054,854	\$18,836,855	\$773,598,000						

